EN USO DE MIS FACULTADES COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 032 de 2025.

Viabilizó Acta de prorroga No. 01, del contrato de consultoría No. 032 de 2025 cuyo objeto contractual es "*ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS DIFERENTES MUNICIPIOS ASOCIADOS Y NO ASOCIADOS DE ASMETA".*

Con previo cumplimiento a los documentos requeridos por la Asociación de Municipios del Meta -ASMETA-, al Acta de prorroga No. 01, en concordancia con la reunión realizada el pasado jueves 12 de junio del año en curso y la solicitud realizada por el contratista el 13 de junio de 2025, donde sustenta:

> *(…)El motivo de la presente es para informar a la asociación algunos inconvenientes que han surgido para el desarrollo o ejecución de las labores contratadas mediante el contrato de consultoría de la referencia.*
>
> *Durante los últimos 45 días hubo muchos incidentes relacionados con el orden público en las zonas rurales de los municipios de Uribe y Vistahermosa que impidieron el traslado de personal, vehículos y equipos hasta los sitios definidos. De igual manera, la reciente ola invernal ha afectado notablemente las vías terciarias impidiendo la circulación y retrasando las labores de campo las cuales no pueden realizarse durante un evento de precipitación.*
>
> *No obstante, con todo y los inconvenientes mencionados, se ha podido trabajar y avanzar en muchas de las actividades contratadas.*
>
> *Es de aclarar que el contrato tiene fecha de finalización del próximo 16 de junio de 2025, razón por la cual y de acuerdo con lo expresado en el comité del día comité del día 12 de junio de 2025, es necesario contar con una prórroga en tiempo de 30 días. Por esta razón solicito a la Asociación un prorroga por un término de 30 días para la culminación de las actividades(…)*

La presente supervisión manifiesta estar de acuerdo con las razones expuestas anteriormente para la prórroga al contrato No. 32 de 2025, considerando que los argumentos expuestos por el contratista son justificados y se identifica la necesidad de ampliar el plazo de ejecución un (1)

CRR 43 D Nº 18-32 BARRIO BUQUE
E. mail. secretariaasmeta@gmail.com – secretariageneral@asmeta.gov.co

mes más, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto, se viabiliza el Acta de prorroga No. 01.

Para constancia de la presente se firma a los trece (13) días del mes de junio de 2025

ASMETA,



LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
DIRECTOR EJECUTIVO

Firma:		Firma:	
Cargo:	Asesor técnico	Cargo:	Asesor Jurídico y de Contratación
Nombre:	Edward F. Torres R.	Nombre:	Cristhian Camilo Serrano
Proyectó:		Revisó:	

CRR 43 D Nº 18-32 BARRIO BUQUE
E. mail. secretariaasmeta@gmail.com – secretariageneral@asmeta.gov.co